

MODIFICA DECRETO EXENTO N° 3180 DE FECHA  
23.10. 2015 A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA, 25 NOV. 2015

DECRETO EXENTO N° N°3430

**VISTOS:** Decreto Exento N° 3525 de fecha 11 de Diciembre del 2013, que delego en el señor Administrador Municipal, la facultad de firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de administración interna; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; la necesidad de modificar el numero de local asignado por error de redacción; V° B° del encargado de la unidad de vía pública para modificar el presente decreto; y

**TENIENDO PRESENTE:** Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública, La Ordenanza N° 54 que regula el funcionamiento del Mercado Tirso de Molina, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

**DECRETO:**

1.- MODIFIQUESE el Decreto Exento N° 3180 de fecha 23 de octubre de 2015, que Aprueba Permiso de Uso Bien Nacional de Uso Publico entre la Municipalidad de Recoleta y doña María Abarca Sanchez; en el siguiente sentido:

**DONDE DICE:**

1.- **APRUEBASE** el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público, **local N° 101 del Mercado de Abastos Tirso de Molina**, Rol de avalúo fiscal N° 0006300101, situado en calle Artesanos N° 750 en la comuna de Recoleta, otorgado a doña **MARÍA ABARCA SÁNCHEZ**, Rut N° [REDACTED] domiciliada en calle [REDACTED] comuna de Santiago, para ejercer el giro de: venta de bebidas y confites.

2 - El permiso de uso otorgado por el presente instrumento es eminentemente precario de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la que establece la facultad a la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de poner término, en cualquier momento y sin otorgar derecho a indemnización alguna, atendido el carácter esencialmente precario, con el cual se otorga y que es conocido por doña **MARÍA ABARCA SÁNCHEZ**.

Asimismo, el ejercicio de la actividad comercial, por parte de doña **MARÍA ABARCA SÁNCHEZ**, en el local 101 del Mercado de Abastos Tirso de Molina, se encontrará sujeta al decreto exento que autorizará la patente municipal respectiva.

**DEBE DECIR:**

1.- **APRUEBASE** el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público, **local N° 102 del Mercado de Abastos Tirso de Molina**, Rol de avalúo fiscal N° 0006300102, situado en calle Artesanos N° 750 en la comuna de Recoleta, otorgado a doña **MARÍA ABARCA SÁNCHEZ**, Rut N° 8.003.390-7, domiciliada en calle Bascuñan Guerrero N° 1261, comuna de Santiago, para ejercer el giro de: venta de bebidas y confites.

2 - El permiso de uso otorgado por el presente instrumento es eminentemente precario de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la que establece la facultad a la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de poner término, en cualquier momento y sin otorgar derecho a indemnización alguna, atendido el carácter esencialmente precario, con el cual se otorga y que es conocido por doña **MARÍA ABARCA SÁNCHEZ**.

Asimismo, el ejercicio de la actividad comercial, por parte de doña **MARÍA ABARCA SÁNCHEZ**, en el local 102 del Mercado de Abastos Tirso de Molina, se encontrará sujeta al decreto exento que autorizará la patente municipal respectiva.

2 - La sección de cobros y enrolamiento será la encargada de realizar las notificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

POR ORDEN DEL ALCALDE



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JRR / VGM



ENRIQUE TAPIA PADILLA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

2